

OIR-TSE-41-V-2017

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las nueve horas con cuarenta minutos del día once de mayo de dos mil diecisiete, considerando:

I. Que el día 02 de mayo de 2017, la ciudadana _____, solicitó por medio de correo electrónico a esta oficina datos estadísticos de jóvenes electos como miembros de concejos municipales y diputados para las elecciones de 2015, detallado por departamento, sexo y edades. Así mismo, datos estadísticos sobre jóvenes inscritos y votantes en las elecciones de 2009, según detalle de cuatro requerimientos que serán expresadas textualmente más adelante.

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y 54 de su Reglamento.

II. Vista la presente solicitud de información, se procederá a dar respuesta de cada uno de los requerimientos según corresponda.

Solicitud 1

Estadística de cantidad de jóvenes que fueron electos como concejales del año 2015; desglosado por: departamento (mencionando los totales por departamento) y sexo desglosado por rango de edades (21-24 años y 25-29 años (Ejemplo: 1) masculino, 21-24años/25-29años/total; 2) femenino, , 21-24años/25-29años/total; 3) LGBTI, 21-24años/25-29años/total; 4) Total por todos los sexos, desglosado por edades 21-24años/25-29años/total).

Sobre este punto, se hace entrega de un archivo en formato Excel que contiene el detalle de los miembros de los concejos municipales electos en 2015, detallado por departamento, municipio, partido político, cargo, edad y profesión. Se aclara que este Tribunal no posee información sobre orientación sexual de los funcionarios, por tanto no es posible, proporcionar datos sobre LGBTI. Además, como dato informativo, se le hace saber que por virtud del art. 6 letra b. de la LAIP, los datos sobre orientación sexual de las personas es información personal sensible, y por tanto confidencial, cuya divulgación no es posible sin el consentimiento expreso de su titular.

-Solicitud 2

Estadística de cantidad de jóvenes que fueron electos como diputados del año 2015; desglosado por: departamento (mencionando los totales por departamento) y sexo desglosado por rango de edades 25-29 años (Ejemplo: 1) masculino, 25-29años/total; 2) femenino, ,25-29años/total; 3) LGBTI, 25-29años/total; 4) Total por todos los sexos, desglosado por edades 25-29años/total).

Sobre este punto, se hace entrega de un archivo en formato Excel, que contiene información estadística de los diputados electos en las elecciones de 2015, detallado por departamento, partido político, cargo, sexo, edad y profesión. Sobre el dato LGBTI, estécese a lo expresado en el apartado anterior.

-Solicitud 3

Estadística de los jóvenes inscritos en el padrón electoral en los años 2009; desglosado por: departamento (mencionando los totales por departamento), municipio, rango de edades (18-24 años y 25-29 años), sexo y área geográfica (Ejemplo: 1) masculino, Urbano/Rural/total; 2) femenino, Urbano/Rural/total; 3) LGBTI, Urbano/Rural/total ; 4) Total por todos los sexos, desglosado por Urbano/Rural/total).

Sobre este punto, se le hace saber que esta información es de dominio público, la cual está disponible en el Portal de Transparencia, detallada por departamento, municipio, sexo y rango de edades. Se hace saber que el TSE no registra datos sobre orientación sexual de los inscritos en el Padrón Electoral. De igual manera y como se expresó en la resolución **OIR-TSE-33-IV-2017**, los datos urbano-rural no forman parte de los datos de los ciudadanos proporcionados al Registro Electoral por la institución correspondiente. Por tanto, no es posible proporcionar datos sobre LGBTI y Urbano/ Rural de persona sinscritas en el Padrón Electoral.

Respecto a la entrega de la información, los art.62 inciso 2º y 74 letra b. de la LAIP, disponen que cuando la información solicitada ya sea del dominio público, se le deberá indicar al solicitante el lugar donde se encuentra disponible. En este sentido, se le informa que los datos estadísticos sobre los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral y por tanto al Padrón Electoral, para las elecciones de 2009, pueden ser obtenidos en el siguiente vínculo: http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral

-Solicitud 4

Estadística de los jóvenes que ejercieron el sufragio en los años 2009; desglosado por: departamento (mencionando los totales por departamento), municipio, rango de edades (18-24 años y 25-29 años), sexo y área geográfica (Ejemplo: 1) masculino, Urbano/Rural/total; 2) femenino, Urbano/Rural/total; 3) LGBTI, Urbano/Rural/total ; 4) Total por todos los sexos, desglosado por Urbano/Rural/total).

Sobre este punto, se hace saber que para la elección de 2009, no se generó estadísticos sobre ciudadanos que votaron, por tanto, no es posible proporcionar esta información.

Por lo anterior, disposiciones citadas y en cumplimiento de los art. 50 lit. “i”, que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan, y estando dentro del plazo para responder regulados en el art. 71 de la LAIP,

Resuelvo:

1. Entréguese la información requerida en las solicitudes uno y dos de acuerdo a lo manifestado.
2. Indíquese el lugar donde se encuentra publicada la información requerida en la solicitud tres, por ser de dominio público.
3. No es posible proporcionar la información requerida en la solicitud cuatro, por no haberse generado en esta institución.
4. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

